



MAT. : OTORGA A PERSONAS QUE INDICA, POR SEGUNDO AÑO, INCENTIVO A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN COMUNAS DE MENOR NIVEL DE DESARROLLO, CONFORME A LA LEY N° 20.330.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2.280

CONCEPCIÓN, 26 de agosto de 2021.

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N° 1/19.653 del Ministerio Secretaría General de la presidencia, de 2001 que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; en el DFL 1-19.175 que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado y Actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley N° 19.287, sus modificaciones y Reglamentos; en la Ley N° 20.207 y su Reglamento; en la Ley N° 20.330; en el D.S. N° 403, de 26 de mayo de 2009 y en el D.S. N° 1974, de 15 de diciembre de 2014, ambos de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; en el Oficio N° 8080, de 25 de marzo de 2015, de la Tesorería General de la República, que establece procedimiento de pago acordado por los organismos involucrados en el pago del beneficio; en el oficio N° 39.972, de 19 de mayo de 2015, de la Contraloría General de la República; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; en el Decreto N° 669, de 28 de diciembre del 2020, de la Subsecretaría Regional de Desarrollo y Administrativo, que determina el número máximo de beneficiarios por región para el año 2021 y establece las comunas con menor nivel de desarrollo, para la aplicación de la ley N° 20.330; y D. S. N° 178, de 12 de julio de 2021, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el 25 de febrero de 2009 se publicó la Ley N° 20.330, que fomenta que profesionales y técnicos jóvenes presten servicios en las comunas con menores niveles de desarrollo del país, y entrega al Ministerio del Interior, a través de las Delegaciones Presidenciales Regionales, la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en ese cuerpo legal y en su reglamentación, para acceder a los beneficios que contempla.
- 2.- Que, el Reglamento para la Aplicación de la Ley N° 20.330, se fijó mediante D.S. N° 403, publicado el 26 de mayo de 2009, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior.
- 3.- Que, mediante Resolución Exenta N° 1.401, de 15 de julio del 2021, de esta Delegación Presidencial Regional, se autoriza llamado a postulación de beneficios de ley 20.330 y se aprobó bases de postulación año 2021. Que mediante esta resolución se comunicó a los alcaldes de las comunas de la Región del Biobío definidas como con

menor nivel de desarrollo, que la convocatoria año 2021 para postular a los beneficios de la Ley N° 20.330 se efectuó entre los días 20 de julio y 16 de agosto del 2021.

4.- El documento "Instrucciones, Alcances y Procedimiento Sugerido Ley N° 20.330", de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, publicado en su página web institucional.

5.- Que mediante Resolución Exenta N° 4364, de 29 de octubre de 2020, de esta Delegación Presidencial Regional, de esta Delegación Presidencial Regional, se benefició por primer año a, doña Vanessa Pilar Orellana Rivera, de la comuna de Hualqui; a doña María José Oportus López, de la comuna de Tirúa; a doña Katherine Lorena Meza Neira, de la comuna de Hualqui, a don Javier Benjamín Soto Pino, de la comuna de Hualqui, a doña Claudia Isolina Manríquez Henríquez, de la comuna de Tirúa, a don César Ricardo Castro Sanhueza, de la comuna de Laja, a doña Francisca Belén Lima Escobar, de la comuna de Contulmo, a doña Macarena Beatriz Mora de la Vega, de la comuna de Tirúa, y a doña Daniela Scarlet Benítez Bahamondes, de la comuna de Los Álamos; quienes por segundo año cumplen con los requisitos para obtener dicho beneficio.

RESUELVO:

1.- **OTÓRGUESE**, por haber cumplido con los requisitos para acceder a los beneficios establecidos en la Ley 20.330, y por segundo año, incentivo a la prestación de servicios profesionales en comunas con menor nivel de desarrollo, a las personas que se individualizan a continuación:

N°	NOMBRES	APELLIDOS	COMUNA
1	Vanessa Pilar	Orellana Rivera	Hualqui
2	María José	Oportus López	Tirúa
3	Katherine Lorena	Meza Neira	Hualqui
4	Javier Benjamín	Soto Pino	Hualqui
5	Claudia Isolina	Manríquez Henríquez	Tirúa
6	César Ricardo	Castro Sanhueza	Laja
7	Francisca Belén	Lima Escobar	Contulmo
8	Macarena Beatriz	Mora de la Vega	Tirúa
9	Daniela Scarlet	Benítez Bahamondes	Los Álamos

2.- **COMUNÍQUESE** la presente resolución exenta a los beneficiarios renovantes, y extiéndanse respecto de ellos los certificados correspondientes, de acuerdo a los requisitos y formalidades que instruya la Tesorería General de la República.

3.- **ARCHÍVENSE Y CUSTÓDIENSE** por el Departamento Social de esta Delegación Presidencial Regional, los antecedentes de los beneficiarios renovantes antes individualizados.

4.- **PUBLÍQUESE** esta Resolución Exenta en el portal institucional, a objeto de dar cumplimiento a las normas de transparencia activa de la Ley de Transparencia.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MATRICIO KUHN ARTIGUES
DELEGADO PRESIDENCIAL REGIONAL
DEL BIOBIO

SMS/MVM/SPV/spv
Distribución

1. Departamento Social
2. Encargada de Transparencia Activa
3. Tesorería Regional de Concepción.
1. Alcaldes de Hualqui, Tirúa, Laja, Contulmo y, Los Álamos.
2. Oficina de Partes